



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 65/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa en funciones

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

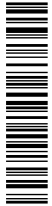
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 2 de septiembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza se incorpora a la sesión en el punto 9 del orden del día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de agosto (nº 63/22) y 30 de agosto (nº 64/22 extraordinaria y urgente) de 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 26 de agosto (nº 63/22) y 30 de agosto (nº 64/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Ministerio de Política Territorial, Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022. (BOE num. 210, 1 de septiembre de 2022).

2.- Ministerio de Consumo, Orden CSM/837/2022, de 30 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a Administraciones locales y autonómicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE num. 210, 1 de septiembre de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Instituto Balmis de Vacunas por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Presupuesto Municipal para 2022 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 311.00 489.00 ASOC.INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF. G04575445.

Mediante solicitud presentada por la Asociación Instituto Balmis de Vacunas, el día 26/08/2022 con nº de entrada 2022050453 en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), la actividad "XIX JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS", que tiene por objeto difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en vacunología, establecer relaciones con sociedades científicas nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Solicitud Subvención para el proyecto "XIX JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS".
- Declaración responsable del Presidente (cumplimiento obligaciones).
- Certificado de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 29/08/2022 y número de operación 220220035363 emitido por la Unidad de Contabilidad, así como informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

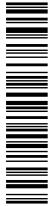
Se incluye en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022, donde se aprueba la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en 2021 a dicha Asociación.

Visto el informe favorable emitido por la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Conceder a la Asociación Instituto Balmis de Vacunas con NIF G04575445 una subvención directa por importe de TRES MIL EUROS (3.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.00 489.00 ASOC.INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF. G04575445, del Presupuesto Municipal para 2022, para el desarrollo del proyecto "XIX JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS" que tiene por objeto difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



vacunología, establecer relaciones con sociedad científicas nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

El presupuesto total del Proyecto e importe a justificar asciende a la cantidad de 65.000,00 euros.

El plazo de ejecución del proyecto abarca desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

2.- Autorizar y disponer del gasto para subvencionar el Proyecto "XIX JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS" promovido por la Asociación Instituto Balmis de Vacunas con NIF G04575445, ascendiendo la aportación económica municipal a TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.00 489.00 ASOC.INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF. G04575445 del Presupuesto Municipal para 2022, una vez practicada la retención de crédito de fecha 29/08/2022 por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) y número de operación 220220035363.

3.- La justificación de los gastos se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, mediante **cuenta justificativa**, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una *memoria de actuación* justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una *memoria económica* justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una *relación clasificada de los gastos e inversiones* de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b) Las *facturas* o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la *documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:*
 - 1°. *Transferencia bancaria:* se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.
 - 2°. *Cheque nominativo:* se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
 - 3°. *Efectivo:* Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Una *relación detallada de otros ingresos o subvenciones* que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Respecto de la *Publicidad*: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

4.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

4.- Aprobación de la designación de suplentes del Titular de la Asesoría Jurídica en las Mesas de Contratación.

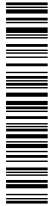
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala-Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación a la necesidad de designar suplentes del Titular de la Asesoría Jurídica en las Mesas de Contratación, y visto el informe de la Asesoría Jurídica, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de agosto de 2022 se ha designado al Titular de la Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre cuyas funciones se encuentran las asignadas por la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la misma norma.

Con el fin de evitar situaciones de demora en la tramitación de los procedimientos de contratación así como situaciones irregulares, resulta conveniente prever la sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica en las Mesas de Contratación a las que, motivadamente y por cualesquiera razones, no pueda asistir, designando a quienes hayan de sustituirlo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Por ello, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 129 y la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en particular el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y visto el Informe de la Asesoría Jurídica la Concejal-Delegada del Área de Presidencia y Planificación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Designar como suplentes del Titular de la Asesoría Jurídica en las Mesas de Contratación a las que éste no asista, a las siguientes funcionarias, por el orden que a continuación se indica:

- 1.-D^a María Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica.
- 2.-D^a M^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: El presente acuerdo será de aplicación a todas las Mesas de Contratación que se constituyan en el Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos-incluidas las permanentes y aquéllas a las que se le atribuyan funciones para una pluralidad de contratos- conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los designados, así como a la Intervención General, a la Asesoría Jurídica, al Servicio de Contratación y al resto de Áreas Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

5.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores mensual de julio de 2022 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Vistos los datos facilitados por el Jefe de Sección de Contabilidad, de fecha 05/08/2022, así como el informe de control financiero permanente con observaciones de la Interventora Acctal., de fecha 29/08/2022, cuyos datos se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 29/08/2022, el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de **JULIO DE 2022** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **16,25 días**, según este desglose:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PMP Y MOROSIDAD.

01-04-013-AA-000-Almería (DIR3: L01040139) Enviar incidencia Ayuda Salir

Datos PMP Julio de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	16,81	13.104.083,38	15,29	2.281.743,51	16,58	
E. M. Almería 2030, S.A.U.	5,73	16.918,66	0,00	0,00	5,73	
E. M. Almería Turística S.A.	14,40	169.955,17	11,76	170.614,09	13,08	
Gerencia Municipal de Urbanismo	2,89	106.428,56	0,00	0,00	2,89	
Interalmeria Televisión S.A.	8,85	40.497,36	15,27	4.945,70	9,55	
P. M. Deportes	3,93	241.940,66	216,00	4.428,60	7,74	
P. M. Esc. Infantiles	3,00	4.945,57	0,00	0,00	3,00	
PMP Global		13.684.769,36		2.461.731,90	16,25	

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **JULIO DE 2022**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, así como el desglose por entidades y situación del punto Uno anterior:

Almería	
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL	
ME 8 JULIO	
AÑO 2022	
Periodo medio de pago global a Proveedores mensuales	
16,25	16,25
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:	
NINGUNA.	

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a) y 8.1.i) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar dicha información, en la página web de transparencia del portal municipal almeriaciudad.es.

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y Tesorería, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

6.-Adjudicación del contrato menor de servicios de "Dirección, organización y coordinación del evento denominado AlmAnimal 2022", a Pide La Luna S.L. por importe de 17.339,30 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58

ID DOCUMENTO: ZF41AJXKkh
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 19/07/22, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de **«Dirección, Organización y Coordinación del Evento Denominado AlmAnimal 2022»**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €); y un plazo de duración del contrato que comprende desde el día siguiente a la notificación de su adjudicación hasta las 23:50 horas del día 9 de octubre de 2022, día previsto inicialmente para la finalización del evento.

El gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará al ejercicio económico de 2022.

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato, así como la codificación que le corresponde de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) número 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) número 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

- 79953000-9 Servicios de organización de eventos.

RESULTANDO que obra en el expediente documento contable RC, con número de operación 220220022587, de fecha 16/06/2022, e importe de 17.545,00 €, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22699, denominada "Actividad de Fomento de la Adopción y Tenencia Responsable" del Presupuesto Municipal de 2022.

RESULTANDO que con fecha 21/07/2022 se ha publicado licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



RESULTANDO que consta en el expediente acta de apertura de ofertas, acreditativa de las ofertas recibidas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, relativa a las ofertas presentadas dentro del plazo establecido para ello, esto es, desde el día 22/07/2022 al 01/08/2022 (ambos inclusive), de fecha 02/08/2022.

Examinadas dichas ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, estos emitieron informe con fecha 04/08/2022, del siguiente tenor literal:

«En relación a la oferta presentada por la empresa "Pidelaluna, S.L.", con CIF: B57457939, para el expediente de contratación para la dirección de un evento a celebrar en las inmediaciones de las instalaciones de con objeto de fomentar la tenencia responsable y la adopción de animales, a continuación se procede al análisis de los dos únicos criterios de valoración, cuya cuantificación en ambos casos depende de un juicio de valor, en los términos del punto 10 del informe técnico de necesidad:

A) Anteproyecto. Puntuación máxima: 60 puntos sobre 100.

Las personas que pretendan concurrir deberán presentar un anteproyecto mediante el cual se proponga el diseño de la programación del evento, indicando y detallando las actividades propuestas, su calendarización y horarios correspondientes, así como los lugares donde se llevarán a cabo, contando con la disponibilidad de los espacios propios del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, se deberán proponer y cuantificar las necesidades técnicas y materiales para la ejecución de la Feria Animal, que serán objeto de una posterior licitación.

Se valorará la programación de actividades propuesta, su idoneidad en lo relativo a la naturaleza y temática del evento, así como la organización de todas las actividades en cuanto a la proporcionalidad de su calendarización.

En la propuesta se enfoca el evento como una yincana familiar, para completar la cual los asistentes tendrán que recorrer todos los espacios y sellar su pasaporte en cada parada con objeto de visibilizar todos los expositores y asistencia a las charlas de interés.

El público podrá asistir a exhibiciones y talleres en la pista de 10x10m, observar desfiles de perros en el escenario, visitar los stands de la zona expo y asistir a charlas formativas, que se celebrarán en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento, con capacidad para 50 personas.

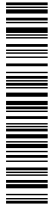
Durante todo el evento habrá food trucks y/o un snack bar para humanos y animales, música y talleres infantiles y tendrá lugar una recogida de alimentos y accesorios para animales abandonados.

Se convocará, una semana antes del evento, un concurso para seleccionar al perro más obediente, más orejudo, mejor pareja niño-perro... habrá distintas categorías y se fijará un número máximo de participantes que rondará los 30 por categoría. De esta forma aseguraremos la presencia de público interesado y crearemos más expectación. El sábado tendrá lugar la clasificación y el domingo la final y la entrega de premios de ganadores. Además, se plantea la organización de las primeras Pet-Olimpiadas, una competición para que los dueños se sientan perros o gatos durante un rato.

La dinamización del evento será a cargo de Carlos Rodríguez, Iván Cortés y Beatriz Ramos, responsables de la dirección de un programa de radio de difusión nacional llamado "Como el Perro y el Gato" y colaboradores habituales de programas de televisión autonómica. El equipo se encargará de conseguir la atención y participación del público. También colaborarán en la selección de contenidos formativos y a la hora de impartir charlas o talleres, junto a más expertos del sector. Para las charlas, las temáticas propuesta son las siguientes:

- Primeros auxilios, intoxicación, cortes, enfermedades más habituales...
- Higiene y cuidados de los animales...
- Las obligaciones para los dueños: usar correa y bozal (en qué casos), recoger excrementos, formalizar un seguro de RC, etc.
- Humanización de las mascotas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



- Colonias felinas y método CER: La experiencia de Almería y de otras ciudades responsables.
- He encontrado un perro/gato sólo en la calle:¿qué hago?.
- Casos de éxito de protectoras, Ayuntamientos y entidades comprometidos con el bienestar animal.
- ¿Eres de perros o de gatos?.Guía interactiva para elegir tu compañero de vida ideal(entrevista a varias personas del público y respuestas por parte de veterinarios y responsables de las ONG presentes).

Se propone invitar al Colegio Oficial de Veterinarios y a la Policía Local de Almería en el programa formativo, para que puedan patrocinar y/o gestionar un espacio informativo, colaborar en la selección de contenidos y ponentes, etc.

En la propuesta se han diseñado cuatro espacios, para desarrollar los eventos durante dos días siendo estos una pista de agility, dos carpas para charlas y actividades y una zona de carpas para ONGs

I) Programa provisional sábado 8 de octubre 2022

- 9:00 Apertura de puertas e inicio del evento.
- 10.30 - 11.15 ¿Eres de perros o de gatos? Guía interactiva para elegir tu compañero de vida ideal (entrevista a varias personas del público y respuestas por parte de veterinarios y responsables de las ONG presentes) en el escenario.
- 11.30 - 12.00 Bienvenida oficial en el escenario.
- 12.00 - 12.30 Colonias felinas y método CER: la experiencia de Almería y de otras ciudades responsables en espacio A.
- 12.00 - 12.30 Charla sobre primeros auxilios y las enfermedades más habituales en espacio B.
- 12.30 - 13.00 Humanización de las mascotas en espacio B.
- 13.00 - 13.45 Exhibición y taller de Disc Dog en pista ..
- 13.45 - 14.00 Entrega premios a las personas que han terminado de sellar su pasaporte en el escenario.
- Pausa.
- 16.00 - 17.00 Charla sobre tenencia responsable de animales en espacio A.
- 16.00 - 17.00 He encontrado un perro / gato solo en la calle: ¿qué hago? en espacio B.
- 17.00 - 17.30 Charla sobre higiene y cuidados de mascotas en espacio A.
- 17.30 - 18.30 Desfile de perros en adopción de diferentes asociaciones en el escenario / en pista.
- 18.30 - 19.00 Pruebas de Clasificación del Concurso para perros en pista.
- 19:00 Entrega premios a las personas que han terminado de sellar su pasaporte en el escenario

II.-Programa provisional domingo 9 de octubre de 2022

- 9:00 Apertura de puertas e inicio del evento.
- 10.30 - 11.00 Bienvenida y juegos para el público con Carlos Rodríguez en el escenario / en pista.
- 11.00 - 11.30 Casos de éxito de protectoras, Ayuntamientos y entidades comprometidos con el bienestar animal en el escenario.
- 11.30 - 12:00 Presentación de diapositivas de gatos en adopción en el escenario.
- 12.00 - 13.00 Pet-Olimpiadas en pista.
- 13.00 - 13.30 Charla sobre tenencia responsable de animales en espacio A.
- 13.00 - 13.30 Charla sobre primeros auxilios y las enfermedades más habituales en espacio B.
- 13.30 - 14.00 Desfile de perros en adopción de diferentes asociaciones en el escenario.
- 14.00 - 14.30 Exhibición de Disc Dog en pista.
- Pausa • 16:00 - 17:00 Premiación del concurso para perros en el escenario / en pista
- 17.00 - 18:00 Exhibición de Disc Dog y habilidades en pista.
- 18:00 - 18.30 Rifa a favor de las ONG participantes en el escenario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 10 / 46



- 18.30 Entrega premios a las personas que han terminado de sellar su pasaporte en el escenario.
 - 19:00 Despedida y fin del evento en el escenario.
- Por todo lo expuesto se le otorgan 60 puntos sobre 100, al presentar un programa tanto de actividades como de formación, amplio, detallado y original con participación de ponentes de repercusión nacional que cubren el objetivo del evento.

En el punto 1 del informe técnico de necesidad se establecía lo siguiente: "Asimismo, se pretende realizar otro contrato complementario de suministros de equipos y equipamientos que dé soporte para poder desarrollar las actividades propuestas para el suministro de equipos y equipamientos tales como, tarimas, vallado, carpas, equipos audiovisuales, etc, siendo el crédito disponible para este otro contrato de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500€) IVA incluido. Esta circunstancia se indica en el presente informe de necesidad, dado que, en función de las actividades propuestas por los distintos licitadores, estos deberán proponer y cuantificar las necesidades técnicas y materiales para la ejecución de la Feria Animal".

En la valoración de las necesidades materiales para la ejecución de las actividades se ha valorado el coste de las necesidades por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (17.484,50€) IVA incluido siendo el desglose el siguiente:

1. **PISTA 10x10m:**
 1. Césped artificial de 3 cm de alto. 1000 €.
 2. Barreras perimetrales de 1 m de alto para cubrir un total de 40 m lineales. 400€.
 3. 4 Lonas perimetrales de 1x10m con la imagen del evento y logos sponsor. 600€.
2. **ESCENARIO:**
 1. Escenario 6x4m con altura de 50 cms aproximadamente. 850€
 2. Moqueta escenario. 200€
 3. Faldón escenario. 180€.
 4. Pantalla LED de 4x2m fondo de escenario. 1400€.
 5. Transporte, montaje y desmontaje. 620€.
 6. Equipo de sonido, micros, altavoces en escenario. 1600 €.
 7. Escalera y barandilla. 100.€.
 8. 1 Técnico de video y sonido durante todo el evento. 400 €.
 9. 1 Portátil para proyectar PPTs y vídeos durante el evento. 150 €.
 10. 1 Carpa de 3x3 m al lado del escenario para el control de AV. 150 €
3. **ZONA EXPO:**
 1. 12 carpas de 3x3m para organización y ONG 1500.
 2. 12. Letreros carpas. 300 €.
 3. Transporte, montaje y desmontaje zona expo. 480 €.
4. **AREA FORMACIÓN**
 1. 2 carpas domo de 10 m de diámetro, o similares. 1200€.
 2. AV en ambas carpas (pantalla, equipo sonido, micros, portátil). 2000€
 3. 1 técnico de AV en ambas carpas durante todo el evento 800€
 4. 50 sillas. 150€.
5. **VARIOS**
 1. 20 Camisetas organización y voluntarios. 250€.
 2. 120 botellas de agua. 100€.
 3. 20 rollos de 20 bolsas higiénicas .20€

B) Trayectoria profesional en organización de eventos: Puntuación máxima: 40 puntos sobre 100.

Las personas que pretendan concurrir a la presente contratación deberán presentar un documento que no supere tres páginas donde se recoja su trayectoria profesional. Se valorará su participación en la organización y diseño de otros eventos de similares características a las del Evento Feria Animal, así como su formación y desempeño en la gestión en este tipo de eventos. La elección de estos criterios subjetivos de valoración se justifican en la necesidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



conocer la metodología y actuaciones que los licitadores llevarán a cabo para cumplir con los objetivos establecidos en el presente documento, así como su conocimiento en este tipo de trabajos, a modo de garantizar la correcta prestación del objeto del contrato. En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las económicamente más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente contratación, la adjudicación se resolverá aplicando los criterios de desempate supletorios establecidos en el apartado 147.2 de la LCSP. A tales efectos cuando se constate el empate se solicitará a los licitadores afectados la documentación acreditativa correspondiente. Serán rechazadas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En base a la documentación aportada, "Pidelaluna, S.L." es una agencia de eventos con sede en Mallorca desde 2003 y el único OPC (Organizador Profesional de Congresos) miembro del Mallorca Convention Bureau desde 2019.

Cuenta con numerosas reseñas positivas de clientes en Google, siendo actualmente la agencia mejor valorada en Baleares.

La empresa está liderada por Alessia Comis Ronchin, licenciada en Lenguas y Literaturas Extranjeras por la Universidad de Padua, Italia, en 1996, y Máster en Marketing y Comunicación por IEDE Business School (Institute for Executive DEvelopment) en 2002. Credencial Certified Meeting Planner del Events Industry Council válida hasta 2025. Alessia fue presidenta del Capítulo Ibérico de Meeting Professionals International, MPI, desde 2018 hasta 2020, y actualmente es past president de MPI y miembro de la junta directiva de Foro MICE, la voz de la industria de los eventos.

Asimismo, la empresa tiene experiencia en la organización de al menos doce eventos relacionados con animales de compañía denominados "Animal Fest", "Animal Party" y "Un día con tus Mejores Amigos". Además, en la web se puede comprobar la experiencia en la organización de eventos y galas para empresas y Administraciones Públicas, tales como:

- 30º Aniversario de "Air Europa".
- Gala olímpics IB.
- Incentivo de Solvia.
- Marina Day 16.
- Challenguer Peguera-Mallorca.
- I Mallorca birding race - blog & press trip turismo ornitológico.
- Gala Centenaria RCD Mallorca.

Asimismo durante el 2022 la empresa ha organizado los siguientes eventos.

- Jornadas Nacionales de Celadores en el Hospital Son Espases (Palma),
- Sesiones de formativas sobre Abuso y Explotación Sexual dirigidas a psicólogos, trabajadores sociales y mediadores, para el Govern de les Illes Balears, en colaboración con Fundación Amaranta.
- Eventos promocionales a lo largo del año para el centro comercial Porto Pí, incluyendo el encendido de luces de Navidad, el Spring Market,
- Adoption Day con desfiles de ONG de perros y gatos...
- II edición de Formentera Astronómica, evento de divulgación científica promovido por el Consell de Formentera.
- II edición de "Alcúdia Forum Turisme" sobre Economía Circular, evento promovido por el Ayuntamiento de Alcudia.
- V edición del evento "Mallorca loves MICE".

Se valora la oferta con 40 puntos sobre 100, por cumplir con lo establecido en el pliego y demostrar tener suficiente experiencia para desarrollar eventos tanto en materia de tenencia responsable y fomento de adopción de animales como otros eventos similares de temática diferente.

C) Oferta económica:

La empresa presenta una oferta económica inferior al presupuesto base de licitación y que asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (14.330,00€) más TRES MIL NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.009,30 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.339,30 €).

Por todo lo expuesto se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a la oferta presentada por "Pidelaluna, S.L.", al diseñar un programa que cubre las necesidades para el fomento de la tenencia responsable y la adopción de animales; al demostrar tener suficiente experiencia para desarrollar este tipo de eventos; y al ser la oferta económica inferior al Presupuesto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Base de Licitación del presente contrato, que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.339,30 €).»”

CONSIDERANDO que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/2017), establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá en informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

El artículo 101.1, letra a) de la LCSP 9/2017, establece que, a todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

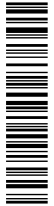
“a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones”.

CONSIDERANDO que el artículo 118.6 de la LCSP 9/2017 añade que “Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”, esto es, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores”.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP 9/2017, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.”

CONSIDERANDO que el Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, establece en su artículo único, punto Uno, apartado 5 que: “Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



CONSIDERANDO que los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29.8 de la LCSP 9/2017.

CONSIDERANDO que de conformidad con el subpartado 1.2 de la Base 49ª de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por la Intervención General Municipal, los expedientes de contratación previstos en la actual LCSP 9/2017.

No obstante, no se ejercerá fiscalización previa de la fase de autorización de gasto de los contratos menores, distinguiendo:

- No se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de los gastos de hasta 3.000,00 euros, sin perjuicio de requerir, en todo caso: el informe de necesidad del gasto del centro gestor, el documento contable RC de retención de crédito y el acuerdo de adjudicación.
- Los gastos de capital, y los corrientes con financiación afectada, se someterán, en cualquier caso, con independencia de su importe, a fiscalización previa.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor superior a 3.000,00 € y que en el acuerdo que se pretende adoptar se va a disponer la aprobación de las fases de autorización y disposición del gasto, con carácter previo al mismo se deberá fiscalizar el expediente por la Intervención General Municipal.

CONSIDERANDO que en cumplimiento del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de Febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE núm. 31 de 05/02/2020), en el que se dispone la modificación parcial de la LCSP, en lo relativo, entre otros, al artículo 118 de contratos menores, ya que en su Disposición Final Primera de dicho Real Decreto-Ley, da nueva redacción al citado artículo, suprimiendo la obligación por la que el contratista no podía haber suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superaran la cifra de contrato menor, y por lo tanto no se solicita a la Unidad de Contabilidad el informe previsto en la anterior ordenación y redacción del artículo 118, ni se incorpora al expediente de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la LCSP, 9/2017..

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe técnico emitido por el Técnico Superior adscrito a la Delegación Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 19/07/2022, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de presente expediente administrativo de contrato menor de obras, y el informe de fecha 04/08/2022, que contiene propuesta de adjudicación, emitido por el Técnico Superior, anteriormente mencionado; el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26/08/2022; y el informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



de fiscalización de carácter favorable emitido por la Intervención General Municipal Acctal. de fecha 29/08/2022.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental Don Salvador Peña Pérez de fecha 19/07/2022, relativo al contrato menor de servicios de **«Dirección, Organización y Coordinación del Evento Denominado AlmAnimal 2022»**, en el que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en el mismo las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 de la LCSP: *"El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, manteniéndose intacto, con lo que se evita un indebido fraccionamiento del contrato que únicamente tendría como finalidad prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. En nuestro caso, en ningún caso, se ha procedido a una fragmentación de su objeto que obviaría injustificadamente la aplicación de reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en contratos de cuantía superior."*

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de **«Dirección, Organización y Coordinación del Evento Denominado AlmAnimal 2022»** a *Pide la Luna S.L.*, con NIF B-57457939, por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (14.330,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (3.009,30 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (17.339,30 €); y plazo de duración del contrato que comprende desde el día siguiente a la notificación de su adjudicación, hasta las 23:50 horas del día 9 de octubre de 2022.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios técnicos Municipales de fecha 20/10/2021, ya que ha obtenido la máxima puntuación tanto en el apartado de valoración del anteproyecto (60 Puntos), como por los criterios en el apartado de Trayectoria Profesional en la organización de eventos (40 puntos).

La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/07/2022.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	• 79953000-9 Servicios de organización de eventos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58





TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de 17.339,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22699, denominada "Actividad Fomento de la Adopción y Tenencia Responsable" del Presupuesto Municipal de 2022; obra en el expediente documento contable RC con número de operación 220220022587, de fecha 16/06/2022, e importe de 17.545,00 €; debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

CUARTO.- El importe de adjudicación de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (17.339,30 €), IVA al 21 % incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 3º, y previa emisión y presentación de la factura por el empresario en el correspondiente Registro Público. La mencionada factura se deberá conformar por el Responsable Municipal del contrato, y por el Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental- LA0002605.
Aplicación presupuestaria: A400 31100 22699, denominada "Actividad Fomento de la Adopción y Tenencia Responsable"
Documento RC número de operación: 220220022587 de fecha 16/06/2022.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia al Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, D. Salvador Peña Pérez.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato, por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, la mercantil Pide la Luna S.L., al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



7.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familias con Menores por importe total de 10.180,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña **Paola Laynez Guijosa**, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **25 de agosto de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **26 de agosto de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

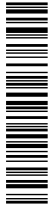
AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	223	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MALOVYCHKO		YEVHENIIA	Y9637599S	1.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2022	240	NUEVA ANDALUCIA	BOUZAKRI		JAMILA	EW0407398	1.380,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2022	243	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MUÑOZ		KAREN TATIANA	AAG040282	2.100,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2022	244	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	GARCIA	FERNANDEZ	DESIREE	77986654W	2.100,00 €	FRACCIONADA (6 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2022	248	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	GRANJAS	CARABALI	CARLOS JOSE	AY074338	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2022	259	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	VALENCIA	ARBOLEDA	ALVARO	AY124580	1.200,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA MENORES Y
2022	268	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	SOTTILE		MELISA ALEJANDRA	Y9490711M	800,00 €	UNICA	FAMILIA MENORES Y

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **10.180,00 € (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE 2021"**, referencia del documento contable RC **22022003930**, número de operación **220220035237** del presupuesto de 2022.

3º) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58





AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2022	255	RAMBLA BELEN- AMATISTEOS	ABO	KHAROUB	NISREEN IBRAHIM	Y5566136N	La unidad familiar cuenta con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas

4º) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

8.- Aprobación del acuerdo provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias para el año 2022, por importe total de 20.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, vistos el Informe Técnico de fecha 23 de agosto de 2022 y el Informe Jurídico de fecha 25 de Agosto de 2022, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Acuerdo Provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2022, por un importe total de 20.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23110 48000 "Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias" del Presupuesto Municipal de 2022 (consta en el expediente documento contable RC de fecha 19/05/2022 con número de operación 220220017923), conforme a lo establecido en el informe técnico de fecha 23 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº EXP TE	Nº DE ENT RADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PERIODO EJECUCI ÓN PROYECT O	PRESUPU ESTO INICIAL	IMPORTE A JUSTIFICA R	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACI ÓN ASOCIACI ÓN	COFINA NCIACI ÓN	PTOS	PROPUESTA CANTIDAD A SUBVENCIO NAR
1	2022 0402 78	28/06/2022 REGISTRO ELECTRÓ- NICO 29/06/2022 (REGISTRO GENERAL)	ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO	G0403 3866	RE-SOLA (Proyecto de Reinserción Sociolaboral para Personas con Problemas de Adicciones)	01/01/2022 a 31/12/2022	5.260,74 €	5.260,74 €	5.000,00 €	260,74 €	NO	18	3.000,00 €
2	2022 0434 11	12/07/2022 REGISTRO ELECTRÓ-	ASOCIACIÓN ALBA - PROYECTO	G0430 7245	PROGRAMA FARO	01/01/2022 a 31/12/2022	16.776,60 €	16.776,60 €	16.776,60 €	0,00 €	NO	18	9.700,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Nº EXPTE	Nº DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PERIODO EJECUCIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	COFINANCIACIÓN	PTOS	PROPUESTA CANTIDAD A SUBVENCIÓN
		NICO 13/07/2022 REGISTRO GENERAL DE ENTRADA	HOMBRE ALMERÍA										
3	2022 0434 57	13/07/2022	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.	G0403 9525	Empoderamiento de la Mujer Alcohólica y la Familiar de Alcohólico/a	03/09/2022 a 05/11/2022	4.600,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €	0,00 €	NO	20	3.000,00 €
4	2022 0437 19	13/07/2022 REGISTRO ELECTRONICO 14/07/2022 REGISTRO GENERAL DE ENTRADA	ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN "INDALAJER"	G0416 0479	Las Adicciones Comportamentales en Indalajer	01/01/2022 a 31/12/2022	13.380,00 €	13.380,00 €	8.880,00 €	0,00 €	Sí Junta Andalucía 4.500,00 €	16	4.300,00 €
TOTAL:													20.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación del presente Acuerdo, para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular si procede, o comunicar su aceptación o renunciar a la subvención propuesta. En la reformulación se ajustarán los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, pudiendo el presupuesto minorarse como máximo, en el mismo porcentaje que la subvención.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana."

9.- Aprobación de la continuidad del contrato de servicios de "Control de accesos y atención de usuarios en las dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana", suscrito con la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la **CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN 2021-2022** " adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de Agosto de 2020, y formalizado con fecha 17 de septiembre de 2020, con la Asociación de Personas con Discapacidad **Verdiblanca-Centro Especial de Empleo**, con CIF G04014064, visto el Informe Jurídico emitido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58

por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/08/2022, así como el informe de Asesoría Jurídica, de fecha 29/08/2022 e informe de fiscalización favorable emitido por la Sra. Interventora Municipal Acctal., de fecha 30/08/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la CONTINUIDAD del Contrato de Servicios denominado "Control de Accesos y Atención de Usuarios en las Dependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana", suscrito en fecha de 17 de septiembre de 2020, con la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca-Centro Especial de Empleo, con CIF G04014064, y domicilio a efectos de notificación en Crta. Sierra Alhamilla, n.º 288, Esc. 7, CP-04007 del término municipal de Almería, por un período de TRES MESES Y TRECE DÍAS, cuya fecha de comienzo será desde el día 18 de septiembre de 2022 y finalizará el día 31 de diciembre de 2022, en los mismos términos y condiciones que establece el Contrato de Servicios de referencia, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.780,66 €) más el 21% de IVA que asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.293,94 €), lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.074,60 €), al existir razones de interés público que impiden la interrupción del servicio, de conformidad con el informe emitido por el Responsable Municipal, de fecha 5 de agosto de 2022, y de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP.

En caso de que no se apruebe la adjudicación y formalización del nuevo contrato que se encuentra en fase de tramitación, con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, se podrá continuar la prórroga citada hasta un plazo máximo de duración de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, prevaleciendo en todo caso, la fecha de FORMALIZACIÓN del nuevo procedimiento en tramitación.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.780,66 €) más el 21% de IVA que asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.293,94 €), lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.074,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.05 227.99 "CONTRATO SERV. CONTROL Y AT. USUARIOS DEPENDENCIAS FAMILIA" del presupuesto municipal vigente.

A tal efecto, consta en el expediente documento contable RC con número de operación 220220033527, de fecha 4 de agosto de 2022, por el importe señalado.

TERCERO.- El contratista deberá presentar la factura mensual correspondiente a la prestación del servicio a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades- Código LA0002560.

CUARTO.- Autorizar a la Concejal Delegada de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana a realizar cuantos actos sean necesarios para la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



ejecución del presente acuerdo de prórroga, a excepción de la resolución de recursos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al Responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

10.- Adjudicación del contrato menor de las obras de "Reparación de la sala principal del Teatro Apolo", a Calares Obras, Servicios y Medio Ambiente S.L. por importe de 9.196,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CA 102/2022, relativo a contrato menor para llevar a cabo las obras de REPARACIÓN DE LA SALA PRINCIPAL DEL TEATRO APOLO de la ciudad de Almería, por importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), haciendo un total de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 €), IVA incluido.

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220220025863 de fecha 6 de julio de de 2022.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural, de fecha 25 de agosto de 2022 con el conforme del Jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación.

VISTO el informe de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Interventora Accidental, por el que se emite función fiscalizadora favorable.

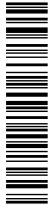
Y CONSIDERANDO lo regulado en la Disposición Adicional Segunda en su apartado 4º de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, por lo que se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para llevar a cabo las obras de **"REPARACIÓN DE LA SALA PRINCIPAL DEL TEATRO APOLO"** de la ciudad de Almería, por importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), haciendo un total de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 €), IVA incluido, a CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., con C.I.F. núm. B04856696, con domicilio en Camino del Azabache, 48 - 04131 Almería, todo ello conforme a las siguientes condiciones de contratación:

1. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 13, 99 y 118 de la LCSP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



El objeto del contrato es la ejecución de la obra de las OBRAS DE REPARACIÓN DE SALA PRINCIPAL DE TEATRO APOLO según la Memoria Técnica Valorada redactada por Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha de julio de 2022.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99, 231 y 233 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP).

Las obras serán las incluidas en la Memoria Técnica Valorada de las OBRAS DE REPARACIÓN DE SALA PRINCIPAL DE TEATRO APOLO la cual ha sido redactada por Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha de julio de 2022, que básicamente consisten en:

2.1. REPARACIÓN SALA PRINCIPAL TEATRO APOLO

Reparación de la sala principal, consistente en eliminar el revestimiento del cerramiento lateral derecho con picado a mano, apoyándose de martillo eléctrico en los casos que sea necesario. Posteriormente se aplicará un tratamiento impermeabilizante con mortero y posterior a este una capa de resina acrílica en base de agua. Una vez aplicado todo el tratamiento impermeabilizante se revestirá dicho cerramiento lateral derecho mediante la aplicación de mortero monocapa, con acabado similar al existente. Por último, se aplicará a ambos cerramientos laterales derecho e izquierdo una base de imprimación fijadora para aplicación posterior de pintura plástica de color igual al existente.

2.2. REPARACIÓN SALA DE CONSERJE TEATRO APOLO

Reparación de sala de conserje, consistente en eliminar el revestimiento de los cerramientos laterales con picado a mano, apoyándose de martillo eléctrico en los casos que sea necesario. Posteriormente se aplicará un tratamiento impermeabilizante con mortero y posterior a este una capa de resina acrílica en base de agua. Una vez aplicado todo el tratamiento impermeabilizante se revestirán todos los cerramientos laterales mediante la aplicación de mortero monocapa, con acabado similar al existente en la sala. Por último, se aplicará a los cerramientos laterales una base de imprimación fijadora para aplicación posterior de pintura plástica de color igual al existente.

El Contratista podrá realizar visitas para tener un conocimiento mas profundo de las actuaciones a ejecutar.

El contratista está obligado a la realización de las obras atendiendo a las indicaciones de los Técnicos Municipales con sujeción a las normativas en vigor, prestar especial atención a la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores y usuarios y peatones.

Todas las zonas de actuación así como zonas de pasos se dejarán sin restos de obras y limpias.

En los primeros cinco (5) días de cada mes se realizará una Relación Valorada de los trabajos realmente ejecutados.

Todos los precios incluyen carga, traslado y tasas de los residuos generados en las obras, así como de toda la maquinaria necesaria para la concreción de dichas obras.

El contratista tendrá el derecho a percibir los importes de los trabajos ejecutados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



3. PRECIO (Art. 102 LCSP) :

El precio de la presente contratación asciende SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), haciendo un total de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 €), IVA incluido.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 29 y 237 de la LCSP y 73.2 RGLCAP).
El plazo de duración del contrato será de TRES (3,00) SEMANAS, contados a partir del levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo.

El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de la misma.

5. PAGO DEL PRECIO (arts. 198 y 240 de la LCSP).

El abono de los trabajos se efectuará previa presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Administrativo y en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

Las mencionadas facturas se deberán acompañar de una relación valorada de la obra ejecutada durante el periodo de tiempo que corresponda, que deberán estar suscritas por el contratista y el responsable municipal del contrato.

Las correspondientes facturas se emitirán por el contratista, sobre la base de la relación valorada, en el plazo máximo de diez días siguientes al mes que correspondan.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. (Arts. 210 y 243 de la LCSP).

Una vez finalizadas las obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de recepción en el plazo máximo de UN (1) mes contado desde la fecha de terminación de las mismas.

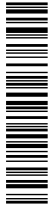
Al no ser exigible la redacción de proyecto técnico para la ejecución de las obras de referencia y, por tanto, no ser precisa la designación de un Director Facultativo para su ejecución, a la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno por su facultativo. Todo ello sin perjuicio de que por el órgano de contratación se designe a un representante municipal para la recepción y se comunique dicho acto a la Intervención Municipal para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

7. PLAZO DE GARANTÍA (Art. 243 LCSP).

Por las características del objeto de la presente contratación, se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.

8. SEGURIDAD Y SALUD.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Dadas la características de la obras y que para la definición de las mismas es suficiente una "Memoria Técnica Valorada", no se ha redactado el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en consecuencia no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras para su aprobación por la Administración, para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos específica para la obra con sus medidas preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).

No obstante lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración antes del comienzo de las obras, si se dan las condiciones del Artículo 3, Apartado 2, del Real Decreto 1627/97, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

9. GESTIÓN DE RESIDUOS.

Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos. No obstante lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2.012 de 20 de Marzo, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión Ambiental de Residuos Inertes.

SEGUNDO. Autorizar y disponer del gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), haciendo un total de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 €), IVA incluido, con cargo al documento contable con número de operación 220220025863 aplicaciones presupuestarias A500R 33000 60900 denominada "INVERSIONES PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIOS CULTURALES" y A500 33000 60900 denominada "INVERSIONES PATRIMONIO CULTURAL Y ESPACIOS CULTURALES" del Presupuesto Municipal de 2022, debiéndose anular hasta la fase de crédito disponible un importe de 888,84 €.

TERCERO. El contratista podrá presentar la factura correspondiente, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562, o en su caso, a través de Registro General; no estando obligada esta Delegación de Área de Cultura y Educación a agotar la cantidad máxima y el precio establecido en el presente contrato.

CUARTO. Nombrar como responsable del contrato a Daniel Quesada Sánchez, Jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos del Área de Cultura y Educación.

QUINTO. Notificar el presente Decreto al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Municipal y a los interesados en la presente contratación."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

11.- Dar cuenta de la absorción de la concesionaria del servicio público de estacionamiento del Proyecto II de la Rambla de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la comunicación a la Junta de Gobierno Local de la fusión por absorción de APK23 APARCAMIENTOS S.L, concesionaria del estacionamiento subterráneo Rambla de Almería, TRAMO II; visto el informe jurídico de la jefe de servicio, de fecha 15 de junio de 2022; visto el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 21 de julio de 2022 y visto el informe de fiscalización, de fecha 22 de julio de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las observaciones siguientes, que han sido atendidas:

"Propuesta:

- Apartado 1º: incluir el NIF de la sociedad absorbida.
- Apartado 2º: incluir el importe actualizado de la garantía definitiva"

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su condición de órgano de contratación y en relación con el contrato administrativo regulador de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto II de la Rambla de Almería, se da por enterada en este acto que la empresa concesionaria APK23 APARCAMIENTOS, S.L., con N.I.F B-82727371, ha sido absorbida por APK22 APARCAMIENTOS, S.L.U, con N.I.F B-85702678, según escritura, protocolo 1944 de 24 de diciembre de 2020 del notario de Madrid, don Martín González-Moral García, en la que se refleja esta operación de reestructuración societaria.

SEGUNDO. Proceder a la actualización de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso público para la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento del proyecto II de la rambla, sito en término municipal de Almería:

"La garantía definitiva se fija en la cantidad de 14.000.000 (catorce millones) de pesetas, que se depositará al momento de la formalización del contrato. Cada cinco años, y durante todo el plazo de vigencia de la concesión, se procederá a una actualización del valor de la fianza definitiva, al alza o la baja, según el valor acumulado del índice de precios al consumo nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística".

De conformidad con el citado artículo de los pliegos, es necesario que APK22 APARCAMIENTOS, S.L.U, con N.I.F B-85702678, deposite en la tesorería municipal la fianza de garantía definitiva por importe de 142.952,46 euros.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Entidad APK22 APARCAMIENTOS, S.L.U, en su condición de concesionaria del estacionamiento subterráneo del Tramo II de la Rambla de Almería, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública así como a Intervención Municipal."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



12.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

12.1.- Denegación de la suspensión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en relación con el recurso interpuesto por la mercantil FCC AQUALIA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación al expediente administrativo relativo a la **Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento, y de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería,**

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 02/09/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

El Funcionario que suscribe, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, y en relación con el expediente número 132/2022, correspondiente a la "Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento, y de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería", tiene el honor de emitir el presente Informe Jurídico, en el que obran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



PRIMERO.- Con fecha 15/07/2022 se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería relativo a la "Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento, y de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería".

Dicho Acuerdo fue debidamente notificado a todos los interesados en el procedimiento. En concreto, en lo que ahora interesa, fue notificado a la mercantil concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento en fecha 21/07/2022, con asiento en el Registro de Salida de documentos de esta Administración número 2022005530.

SEGUNDO.- Con fecha 23/08/2022 y asiento 2022049824, ha tenido entrada en el Registro de esta Administración **Recurso de Reposición** interpuesto por "FCC Aqualia, S.A.", con CIF A-26019992, dentro del plazo conferido para ello, contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2022 precitado en el párrafo anterior. Dicho Recurso se transcribe literalmente a continuación: "A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

D. FRANCISCO J. AMOR MARTÍNEZ, mayor de edad y provisto de DNI. número 30.455.883-L, con domicilio a estos efectos en Sevilla, avenida Kansas City nº 9, actuando en nombre y representación de la mercantil "FCC AQUALIA, S.A.", con CIF número A26019992, en su condición de entidad concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, representación que acredito mediante copia de la escritura de poder bastante a estos fines que se acompaña, comparezco, y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

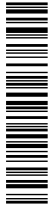
I.- Que en fecha 20/07/2022 hemos recibido notificación del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Expediente Número 132/2022, dándonos traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 15/07/2022, relativo a "Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento y la aprobación de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativo a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería". Adjuntamos a título identificativo copia de dicho acuerdo señalado con el número UNO de los documentos anexos.

II.- Considerando que el citado acuerdo es contrario a los intereses de mi representada, solicitamos aclaración sobre las consecuencias económicas del referido acuerdo en relación a las liquidaciones a presentar por este concesionario en los ejercicios 2021 a 2023, y con carácter subsidiario, RECURSO DE REPOSICION, todo ello con arreglo a las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA. En primer término, y tras revisar la documentación que obra en el expediente y que nos ha sido facilitada en fecha 06/06/2022, previa solicitud de vista del expediente, hemos comprobado que no se encuentran los Informes del Área de Hacienda, de la Intervención Municipal, ni de la Sección Jurídica del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Área de Sostenibilidad Ambiental, que quizá nos hubiese aclarado las dudas que nos ha suscitado el acuerdo en cuestión, por lo que solicitamos nos sean remitidos cuando sea posible.

SEGUNDA.- APROBACIÓN PRECIO M3 REVISADO DEL AÑO 2021 PARA APLICAR LA REGULARIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2022 A AQUALIA.

En relación a la factura adicional que deberá emitir el concesionario de la IDAM, por importe de 212.269,08 (IVA incluido), según el informe del técnico municipal, por la revisión del precio del agua desalada por el IPC, y dado que Aqualia ya presentó la liquidación del ejercicio 2021, y abonado el importe resultante, entendemos que todo importe que la concesionaria de la IDAM facture a Aqualia en el ejercicio 2022 en concepto de regularización de precios del ejercicio 2021 o en cualquier otro concepto, deberá ir en la liquidación del ejercicio 2022. Y sobre esto solicitamos aclaración, si bien se trata más de una cuestión formal que de fondo, porque en todo caso, los cálculos realizados serían los mismos, en cuanto a la repercusión de la subida de tarifas al concesionario de la IDAM para ese ejercicio 2021 por dicho concepto, añadiéndose este importe a favor de Aqualia en dicha liquidación, resultando por tanto un saldo favorable a Aqualia, a pagar por el Ayuntamiento, por dicho importe.

Conviene recordar que la liquidación provisional del ejercicio 2021 se ingresó en las arcas municipales en enero de 2022, por un importe resultante en favor del Ayuntamiento de 359.266,76 € y la liquidación definitiva de 2021 se presentó en el Ayuntamiento en junio de 2022, con un resultado de 361.059,40 €, dejando un diferencial entre ambos importes de 1.792,64 €, para compensar en la liquidación del ejercicio de 2022. Por todo ello no vemos lógico incluir este concepto en la liquidación de 2021, que ya está presentado en el Ayuntamiento con carácter de liquidación definitiva. Pero de incluirlo, el pago realizado por Aqualia por la liquidación definitiva se incluiría ahora como concepto a su favor.

TERCERA. FACTURACION DE LA U.T.E ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A., A FCC AQUALIA 739.690,52 € IVA INCLUIDO EN CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGIA PERIODO 2014 AL 2021.

En el acuerdo objeto de este escrito el Excmo. Ayuntamiento parece optar (y por ello solicitamos igualmente aclaración) porque esta compensación por importe de 739.690,52 €, por la revisión del coste de la energía en ese periodo, sea abonado por Aqualia al concesionario de la IDAM (como el resto de facturas de compra de agua desalada), e incluido en la liquidación correspondiente (aunque también nos surge la duda si la del ejercicio 2021, o 2022, siendo nuestra opinión que debería incluirse en todo caso en esta última), entre el Excmo. Ayuntamiento y mi representada. Y hemos de resaltar que este concepto tiene que ver con el coste de la energía, y el desequilibrio que le ha supuesto al concesionario por la IDAM, y que hasta la fecha no se había incorporado al precio del agua desalada. Por ello entendemos que en ningún caso debería ser facturado a Aqualia, al ser una cuestión relacionada con el desequilibrio económico del contrato de concesión del agua desalada, por este concepto de la energía, insistimos, que hasta la fecha no ha sido trasladado al precio de la compra de agua. Como tal desequilibrio económico, debería abonarlo el Ayuntamiento de Almería como órgano de contratación de ese contrato.

Y se trata de un importe muy elevado, que sumado al anterior ascendería ya a cerca de un millón de euros, y que se pretende, al parecer, que sea abonado por Aqualia, siendo un importe que tendría posteriormente que abonarle el Ayuntamiento a Aqualia en dichas liquidaciones, solo que pasados no ya un año,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



ALMERÍA
CIUDAD

sino incluso dos o más, porque el saldo de la liquidación de 2023, según nuestras previsiones y suponiendo que el precio del agua en alta no varía significativamente para el año 2023, ascendería ya a un importe superior a dos millones de euros (descontado el canon concesional a favor del Ayuntamiento, lógicamente), sin que realmente se hubiera previsto en el acuerdo que ambas partes firmamos en el año 2012, que se pudiera acumular liquidaciones negativas, a pagar por el Ayuntamiento, un año tras otro, y no digamos ya por esos importe.

Por ello solicitamos al Ayuntamiento o bien que se replantee que este importe sea facturado directamente por la concesionaria de la IDAM a Aqualia, por tratarse de un desequilibrio económico del contrato no trasladado hasta la fecha al precio del agua en alta, o bien que nos confirme la forma de liquidar estos importes, y sobre todo, en qué momento recuperaría Aqualia los importes que, al parecer, debe abonar al concesionario de la IDAM aún sabiendo que en su integridad debe devolvérselos el Ayuntamiento de Almería, solo que sin saber en qué fecha.

En este sentido, entendemos que Aqualia tendría derecho al menos a recuperar los costes financieros que ello le supondrá, sobre lo cual también solicitamos aclaración.

CUARTA. FACTURACION DE LA U.T.E ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A., A FCC AQUALIA DE LA DIFERENCIA DEL PRECIO DEL AGUA DESALADA TRAS SU CORRECCIÓN PARA INCLUIR EL COSTE DE LA ENERGÍA.

Aqualia ya ha recibido la factura complementaria con el nuevo precio del agua desalada para el año 2022, incluyendo el nuevo coste de la energía, conforme el informe del técnico municipal.

El importe de esta factura complementaria de los primeros meses del año asciende a más de un millón de euros, que realmente también tendrá derecho Aqualia a recuperar en su integridad, puesto que ya el precio de la compra de agua sin incluir el nuevo coste de la energía superaba al que tiene reconocido en tarifas.

Y de nuevo insistimos en lo manifestado en la anterior alegación, aunque en este caso es obvio que estos importes irán en la liquidación del año 2022, como también lo es que, en cualquier caso, la liquidación de este ejercicio 2022, y del ejercicio 2023, será negativa, por lo que Aqualia no podría recuperar estos importes hasta el año 2025 (puesto que la liquidación negativa del año 2023 el Ayuntamiento puede pretender de nuevo que se "compense" con el ejercicio siguiente).

Por todo ello, solicitamos que se aclare y concrete la fórmula para compensar a Aqualia de estos importes, que le generarán un elevado coste financiero.

En virtud de cuanto antecede,

SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos y copias que se acompañan, se sirva admitirlos, y en su virtud, tenga por formulado en nombre de mi representada escrito de aclaración o, subsidiariamente RECURSO DE REPOSICIÓN (en la cuestión planteada en la alegación tercera, en relación al importe de 739.690,52 € por la repercusión del coste de la energía) frente al acuerdo impugnado, y tras la tramitación procesal oportuna, resuelva dictar un nuevo acuerdo aclarando todas las cuestiones planteadas, y subsidiariamente, estimando la impertinencia de repercutir a este concesionario el desequilibrio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



económico por importe de 739.690,52 € producido en el concesionario de la IDAM por la energía eléctrica, todo ello, con cuanto más proceda en Derecho.

OTROSÍ DIGO: Que al amparo de lo prevenido en el art. 117- apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pudiendo concurrir en el acuerdo ahora impugnado alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en su art. 47.1, y en todo caso un perjuicio de imposible o difícil reparación para mi mandante, interesa al derecho de esta parte solicitar sea suspendida la ejecución del mismo, y aun cuando tal suspensión en modo alguno puede afectar al interés público o de terceros, en su caso, y en los términos que se determinen, ofrecemos prestar caución o garantía suficiente para asegurar su resarcimiento, bien entendido, que trascurrido un mes desde la presente solicitud, y en defecto de resolución expresa al respecto, se entenderá suspendida la ejecución del acuerdo impugnado.

Y en su virtud,
SUPLICO que se tenga por realizada la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado y, tras los trámites oportunos, dicte resolución acordando dicha suspensión y la aportación o depósito de la garantía que se determine a estos efectos, todo ello, por ser de Justicia que respetuosamente pido, en Almería, a 22 de agosto de 2022.-"

TERCERO.- Con fecha 26/08/2022 y asiento 2022006549 en el Registro de Salida de documentos de esta Administración, se remitió escrito a la mercantil recurrente, que recepcionó el mismo día, al que se adjuntaban los informes citados en la alegación primera del Recurso de Reposición y que fueron todos ellos emitidos con fecha posterior a la comparecencia efectuada por "FCC Aqualia, S.A." el día 06/06/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 51 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, concordante con los artículos 38, 39 y 98 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, "LPACAP"), señala que los actos de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

II.- Con carácter general, el artículo 117.1 de la LPACAP dispone que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, excepto en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario.

No obstante, el apartado 2 del citado artículo 117 de la LPACAP, prevé que el órgano al que compete resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias tasadas:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en algunas de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la LPACAP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



En relación a la primera de las causas, no basta la mera alegación de hipotéticos perjuicios para proceder a la suspensión de la ejecutividad de los actos, sino que, por el contrario, el solicitante debe justificar someramente su existencia, debiendo aportar al menos un principio de prueba de la existencia de tales perjuicios, o bien justificar que la existencia de los mismos puede deducirse de la naturaleza del acto impugnado.

Por otro lado, en relación a la alegación de una causa de nulidad de pleno derecho, la jurisprudencia exige que dicha nulidad sea evidente o manifiesta para que pueda adoptarse la medida cautelar solicitada.

En el caso que nos ocupa, la recurrente no justifica en modo alguno la existencia de perjuicios de imposible o difícil reparación y tampoco se ha alegado ninguna causa de nulidad concreta.

III.- Así pues, analizando los requisitos del artículo 117.2 de la LPACAP, se observa que no concurre ninguno de ellos, por lo que en principio este órgano no estaría obligado a efectuar la ponderación de intereses prevista en el citado precepto, concurriendo un interés público general en el mantenimiento de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería. Es por ello que procede denegar la suspensión de la ejecución del acto administrativo solicitada por el interesado.

En consecuencia, esta denegación conlleva el obligado e inmediato cumplimiento del contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de julio de 2022. Todo ello sin perjuicio de la resolución del Recurso de Reposición interpuesto, que tendrá lugar tras la tramitación correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de otro superior o mejor criterio, el Funcionario que suscribe considera que no existe impedimento legal alguno para que la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

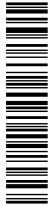
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, dictado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de julio de 2022, recaído en el expediente de Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento, y de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería.

Dicha suspensión ha sido solicitada por la mercantil "FCC Aqualia, S.A.", con CIF A-26019992, mediante "otrosí digo" del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 23 de agosto de 2022 y registro de entrada número 2022049824.

Esta denegación procede, tal y como se motiva en el informe jurídico suscrito por el Jefe de la Dependencia de fecha 2 de septiembre de 2022, dado que, en el caso que nos ocupa, la recurrente no justifica la existencia de perjuicios de imposible o difícil reparación y tampoco se ha alegado ninguna causa de nulidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



concreta, por lo que esta Administración no estaría obligada a efectuar la ponderación de intereses prevista en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concurriendo un interés público general en el mantenimiento del referido Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

En consecuencia, esta denegación conlleva el obligado e inmediato cumplimiento del contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de julio de 2022. Todo ello sin perjuicio de la resolución del Recurso de Reposición interpuesto, que tendrá lugar tras la tramitación correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo municipal que se adopte, en la forma legalmente establecida, a "FCC Aqualia, S.A.", así como a los demás interesados en el presente procedimiento."

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, dictado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de julio de 2022, recaído en el expediente de Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento, y de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería.

Dicha suspensión ha sido solicitada por la mercantil "FCC Aqualia, S.A.", con CIF A-26019992, mediante "otrosí digo" del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 23 de agosto de 2022 y registro de entrada número 2022049824.

Esta denegación procede, tal y como se motiva en el informe jurídico suscrito por el Jefe de la Dependencia de fecha 2 de septiembre de 2022, dado que, en el caso que nos ocupa, la recurrente no justifica la existencia de perjuicios de imposible o difícil reparación y tampoco se ha alegado ninguna causa de nulidad concreta, por lo que esta Administración no estaría obligada a efectuar la ponderación de intereses prevista en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concurriendo un interés público general en el mantenimiento del referido Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

En consecuencia, esta denegación conlleva el obligado e inmediato cumplimiento del contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de julio de 2022. Todo ello sin perjuicio de la resolución del Recurso de Reposición interpuesto, que tendrá lugar tras la tramitación correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo municipal que se adopte, en la forma legalmente establecida, a "FCC Aqualia, S.A.", así como a los demás interesados en el presente procedimiento."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



12.2.- Aprobación del acuerdo provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2022, por importe total de 20.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, vistos el Informe Técnico de fecha 31 de agosto de 2022 y el Informe Jurídico de fecha 1 de Septiembre de 2022, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

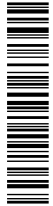
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acuerdo provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2022, por un importe total de 20.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23103 48900 "Convocatoria Subvenciones Asociaciones Mujer" del Presupuesto Municipal de 2022 (consta en el expediente documento contable RC de fecha 27/05/2021 con número de operación 220220018546), conforme a lo establecido en el informe técnico de fecha 31 de agosto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle y haciendo constar que las referidas asociaciones no han recibido otros ingresos que financien su actividad:

EXP: 2581-2022. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD 2022

Nº EXP	N.º DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUP. INICIAL	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	SOLICITADA	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIONAR	CANTIDAD A
1	2022041341	04/07/2022	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD "LUNA"	G04557815	Mejorando el Bienestar Físico: Natación y Gimnasia Terapéutica para Mujeres con Discapacidad	01/01/2022 a 31/12/2022	1200,00 €	0,00 €	1200,00 €	1200,00 €	19	1.080,00 €	
2	2022042075	06/07/2022	ASOCIACIÓN "PROTEGIDAS" PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y	G01770379	Una Habitación Propia: Un espacio	05/10/2022 a 14/12/2022	2.600,00 €	0,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €	-	DENEGADA Art. 1 Bases Reguladoras de la Convocatoria, que se encuentran aprobadas en la Ordenanza General de	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Nº EXP	N.º DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUP. INICIAL	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	SOLICITADA	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIONAR	CANTIDAD A
			LABORAL		para Ti							Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de 1 de Diciembre de 2020: "No serán beneficiarias de subvención aquellas Entidades que obtengan subvención directa de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana".	
3	20220 43088	11/07/2022 Registro Electrónico	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA"	G0401 4064	II Campaña de Prevención de Violencia de Género. "Violencia ZERO"	01/09/2022 a 31/12/2022	7.147,27 €	1.786,82 €	7.147,27 €	5.360,45 €	-	DENEGADA Art. 1 Bases Reguladoras de la Convocatoria, que se encuentran aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de 1 de Diciembre de 2020: "No serán beneficiarias de subvención aquellas Entidades que obtengan subvención directa de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana".	
4	20220 43562	13/07/2022 Registro Electrónico	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO "MZC"	G1442 2075	LILITH: Prevención, Protección y Atención Integral a Mujeres en Contextos de Prostitución, Víctimas y/o posibles Víctimas de Explotación Sexual y/o Trata en la Ciudad de Almería FII	01/09/2022 a 31/12/2022	7.742,16 €	0,00 €	7.742,16 €	7.742,16 €	18	2.440,00 €	
5	20220 43802	14/07/2022 Registro Electrónico	ASOCIACIÓN "OVIEDO Y JORBALÁN"	G0451 8817	Proyecto Encuentro	01/09/2022 a 30/11/2022	2.385,43 €	0,00 €	2.385,43 €	2.385,43 €	14	1.430,00 €	
6	20220 43801	14/07/2022 Registro Electrónico	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO "CAMELAMOS NAQUERAR DE LA ESCUELA"	G0473 3127	Vivir sin Límites, Vivir con Fé.	07/10/2022 a 23/12/2022	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	11	1.000,00 €	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Nº EXP	N.º DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUP. INICIAL	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	SOLICITADA	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIONAR	CANTIDAD A
			INFANTIL MUNICIPAL LOS ALMENDROS										
7	20220 43885	14/07/2022 REGISTRO ELECTRONICO	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA "APRAM"	G7941 4082	"Atención Integral a Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual y/o Personas en Situación de Prostitución"	01/10/2022 a 31/12/2022	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	14	1.550,00 €	
8	20220 44014	14/07/2022 Registro Electrónico 15/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN ALMERÍA CON ORGULLO	G0487 6744	SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIA-CIÓN Y PROMOCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD E IGUALDAD DE LAS PERSONAS DEL COLECTIVO LGBTI+	15/09/2022 a 28/12/2022	3.000,00 €	100,00 €	3.000,00 €	2.900,00 €	14	1.525,00 €	
9	20220 43984	14/07/2022 REGISTRO ELECTRONICO 15/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS DE ALMERÍA "AMAMA"	G0422 8698	Color, Emoción, Naturaleza y Mujer: La Pintura como Camino de Proyección hacia la Igualdad	01/10/2022 a 31/12/2022	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	16	1.135,00 €	
10	20220 44055	15/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES DIRECTIVAS "FORO MUJER Y SOCIEDAD"	G0485 8882	Taller de Desarrollo del Talento para el Liderazgo Femenino	21/10/2022	1.056,00 €	0,00 €	1.056,00 €	1.056,00 €	13	650,00 €	
11	20220 44124	15/07/2022 REGISTRO ELECTRONICO	COMUNIDAD ADORATRICES DE ALMERÍA	R0400 034E	Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y Promoción de	01/09/2022 a 31/12/2022	2.436,36 €	0,00 €	2.436,36 €	2.436,36 €	14	1.440,00 €	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Nº EXP	N.º DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUP. INICIAL	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	SOLICITADA	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIONAR	CANTIDAD A
					Hábitos Saludables en Mujeres en Situación de Exclusión Social: Prostitución y/o Víctimas de Trata.								
12	2022044135	15/07/2022 REGISTRO ELECTRÓNICO	ASOCIACIÓN RED MADRE ALMERÍA	G04654547	Protección a la Mujer Embarazada, Familia e Infancia en Riesgo de Exclusión Social	01/01/2022 a 31/12/2022	5.000,00	0,00 €	5.000,00	5.000,00	12	1.100,00 €	
13	2022044007	14/07/2022 REGISTRO ELECTRÓNICO 15/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL "MOMENTOS DE SABIJA"	G04363826	El Desarrollo de la Autoconciencia de la Mujer como Via para una Sociedad en Igualdad	01/11/2022 a 31/12/2022	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	14	900,00 €	
14	2022044022	15/07/2022 REGISTRO ELECTRÓNICO	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA "COLEGA ALMERÍA"	G04372611	Proyecto de Sensibilización y Formación "La Doble Invisibilidad 2022"	01/01/2022 a 31/12/2022	1.500,00 €	100,00 €	1.500,00 €	1.400,00 €	18	1.180,00 €	
15	2022044242	15/07/2022 REGISTRO ELECTRÓNICO 18/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN "GEA" DE MUJERES SOCIAS COOPERATIVISTAS AGROLIMENARIAS DE ALMERÍA	G04883989	Taller de Teatro	01/11/2022 a 06/11/2022	680,00 €	0,00 €	680,00 €	680,00 €	12	385,00 €	
16	2022044201	15/07/2022 REGISTRO ELECTRÓNICO 18/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DEL ÁMBITO RURAL LA PROVINCIA DE ALMERÍA "AMFAR ALMERÍA"	G04677019	Aprendiendo en Igualdad: Las TIC's	01/11/2022 a 31/12/2022	2.170,00 €	0,00 €	2.170,00 €	2.170,00 €	18	1.850,00 €	
17	2022044221	15/07/2022 REGISTRO ELECTRÓNICO	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL DE MUJERES	G04213104	Aprendiendo a ser Sororas	01/10/2022 a 31/12/2022	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	14	985,00 €	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Nº EXP	N.º DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUP. INICIAL	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR	SOLICITADA	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIONAR	CANTIDAD A
		18/07/2022 Registro General de Entrada	"RENACER"										
18	2022044215	15/07/2022 REGISTRO ELECTRONICO 18/07/2022 Registro General de Entrada	FEDERACIÓN ANDALUZA FORO MUJER Y SOCIEDAD	G67840389	Plan de Desarrollo o Foro Mujer y Sociedad para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	01/10/2022 a 30/11/2022	1.533,95 €	0,00 €	1.533,95 €	1.533,95 €	11	625,00 €	
19	2022044237	15/07/2022 REGISTRO ELECTRONICO 18/07/2022 Registro General de Entrada	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ALMEDINA CLUB	G04054458	Liderazgo Femenino para la Igualdad de Oportunidades	Mayo 2022 y Octubre 2022	2.040,00 €	440,00 €	2.040,00 €	1.600,00 €	12	725,00 €	
TOTAL:												20.000,00 €	

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la comunicación del presente Acuerdo, para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular si procede, o comunicar su aceptación o renunciar a la subvención propuesta. En la reformulación se ajustarán los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, pudiendo el presupuesto minorarse como máximo, en el mismo porcentaje que la subvención.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

12.3.- Aprobación del nuevo expediente de contratación en régimen de arrendamiento, de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño de Navidad 2022/2023 y 2023/2024, con un presupuesto de licitación de 251.559 €, declarando desierta la anterior licitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación de referencia, con un valor estimado de 207.900 €, todo ello de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el acuerdo de la junta de gobierno sobre delegación de competencias en los Delegados de Área, de 20 de junio de 2019.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión el día 29 de junio de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el técnico superior de gestión abajo firmante, con la conformidad del jefe de la dependencia en funciones, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El concejal delegado del Área de Cultura y Educación inició el día 1 de junio de 2022 procedimiento administrativo de contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño, dentro de la programación cultural y de ocio de las Fiestas de Navidad 2022/23 y 2023/2024. El periodo previsto de celebración del mercado navideño transcurre entre los días 25 de noviembre de 2022 hasta el día 7 de enero de 2023 y desde el día 24 de noviembre de 2023 hasta el día 7 de enero de 2024.

SEGUNDO. La junta de gobierno local aprueba el expediente de licitación (NAV CA-04/2022) en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022. El anuncio de licitación se publica con fecha 4 de agosto, con un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas (hasta el día 19 de agosto, inclusive).

TERCERO. Recibida una oferta en la plataforma, se celebra sesión constitutiva de la mesa de contratación, de la que se reproduce la parte fundamental del acta:

Consta la presencia de la representante de un licitador en el momento de dicha apertura pública de ofertas, a la que se mantiene en espera.

La mesa procede a la apertura del sobre nº 1, correspondiente al único licitador que concurre, Grupo Renta Todo Expoferias, S.L. (NIF B04563169). Sin embargo, al abrir el sobre citado se comprueba que la empresa no ha incluido ningún documento en él, con lo cual no puede considerarse como presentada solicitud alguna al procedimiento.

Tras informar el presidente de la mesa por cortesía a la representante de dicha mercantil de la circunstancia detectada, la mesa decide por unanimidad proponer la declaración como desierta de la licitación debido a la ausencia de ofertas.

CUARTO. De forma simultánea a la declaración de la licitación como desierta y al archivo del expediente de contratación denominado NAV CA-04/2022, el concejal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio, suscrito el día 29 de agosto de 2022, nuevo procedimiento administrativo de contratación del referido suministro (expte. NAV CA-09/2022), con las mismas prestaciones que el expediente de la licitación anterior.

El jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación firma asimismo el día 30 de agosto el informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, con la conformidad del concejal delegado, mientras que el jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos suscribe el informe de carácter técnico "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato" y el pliego de prescripciones técnicas (todos ellos con arreglo a los modelos redactados por el Servicio de Contratación y aprobados en sesión de la junta de gobierno celebrada el día 18 de julio de 2018).

El procedimiento de contratación es negociado sin publicidad, tras quedar desierto el anterior; sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica y con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio, diseño estructural y diseño exterior). El objeto del contrato no se descompone en lotes por tratarse del suministro de un único artículo, y no está sujeto a prórroga.

QUINTO. El técnico superior de gestión del Área de Cultura y Educación, con la conformidad del jefe de servicio técnico, suscribe con fecha 30 de agosto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para esta tipo de procedimiento por el Servicio de Contratación municipal.

SEXTO. El contrato se presta en tres anualidades diferentes, cuya distribución se muestra en el siguiente cuadro una vez estimados gastos de legalización y considerados los periodos parciales de instalación, funcionamiento y desmontaje:

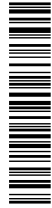
Ejercicio	Fecha inicio funcionamiento	Fecha fin funcionamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe total
2022	25/11/2022	31/12/2022	85.470 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023	01/01/2023	08/01/2023	18.480 €	3.880,80 €	22.360,80 €
2023	24/11/2023	31/12/2023	85.470 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023 (total)			103.950 €	21.828,70 €	125.778,50 €
2024	01/01/2024	07/01/2024	18.480 €	3.880,80 €	22.360,80 €
Total:			207.900,00 €	43.657,00 €	251.557,00 €

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (103.418,70 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 20300 Alquiler De Maquinaria, Instalac. Y Otros Cultura del presupuesto municipal de gastos 2022 (documento RC nº de operación 220220018151) para la parte del contrato correspondiente al ejercicio 2022.

El gasto de los ejercicios 2023 y 2024 queda supeditado a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se habilite para ello en los respectivos presupuestos municipales de gasto para esos ejercicios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del concejal del Área de Cultura y Educación, de 30 de agosto de 2022.

II. Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (casetas de madera para exposición y venta de productos, cuadro eléctrico y pantalla de luz, etc.) y los servicios necesarios para llevar a cabo dicho suministro (montaje de las infraestructuras que componen las casetas, mantenimiento y asistencia técnica de los materiales, conexiones eléctricas -proyecto de instalación eléctrica, certificado técnico y boletín- y su posterior desmontaje) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 39154100-7 Stands de exposición.
(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por ser la cuantía del mismo inferior al límite legal.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el art. 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas con los requisitos exigidos en los arts. 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular-jefe de la Asesoría Jurídica y de la interventora por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el presupuesto municipal del presente ejercicio.

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante. Con todo, en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, se deberá publicar un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con los siguientes criterios de adjudicación -todos ellos objetivos, y por tanto de valoración sujeta a la aplicación de fórmulas-:

Criterio / Subcriterio	Puntos
• Precio	55
• Diseño y decoración exterior de las casetas	35
o <i>Decoración exterior mediante guirnaldas con iluminación led en la totalidad del frontal de la caseta, es decir, tanto en la parte superior, intermedia e inferior</i>	20
o <i>Decoración exterior mediante guirnaldas con iluminación led en la parte superior del frontal de la caseta</i>	10
o <i>Diseño característico de Navidad en el exterior de las casetas de madera, simulando un techo con nieve</i>	5
o <i>Decoración exterior mediante guirnaldas imitando vegetación natural</i>	5
• Diseño estructural	10
o <i>Techo con cubierta a dos aguas, con base o panel inferior de madera, cuyos componentes que forman simulen con evidencia un techo de tejas</i>	10
o <i>Techo con cubierta a dos aguas, con base o panel inferior de madera</i>	5
Total:	100

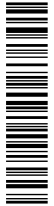
La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

Se deberán cursar invitaciones a un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato tal y como se indica en el artículo 169.2 LCSP al que remite el artículo 170.1 de dicha ley.

Se creará una comisión negociadora, con arreglo a lo establecido en la cláusula 20.7 del pliego administrativo, cuyos miembros deberán tener conocimientos técnicos y profesionales suficientes y adecuados para efectuar la negociación con los operadores económicos.

No se constituye mesa de contratación, por ser una decisión potestativa en este tipo de procedimiento (art. 326 LCSP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58





VII. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.

VIII. Respecto al procedimiento de licitación aún en marcha (expte. NAV CA-04/2022), el art. 150.3 LCSP determina que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Dado que a dicha licitación no ha concurrido oferta que cumpla los requisitos legales, la misma puede declararse desierta con anterioridad a la aprobación del nuevo procedimiento.

IX. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la junta de gobierno local, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 11 de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación. y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

VISTO el informe de 31 de agosto de 2022 suscrito por el titular accidental de la Asesoría Jurídica, que se reproduce a continuación:

Examinado el expediente más arriba indicado, relativo al procedimiento de adjudicación del **contrato mixto de suministro de 77 casetas de madera para mercado navideño, de las Fiestas de Navidad 2022/2023 y 2023/2024, y servicios de montaje, mantenimiento y desmontaje**, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite **informe favorable** al expediente remitido, siendo **ajustado a derecho** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Jefe de Sección Técnica y de Gestión, de fecha 30 de agosto de 2022, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe suscrito por dichos funcionarios de la misma fecha, con las siguientes **salvedades**:

PRIMERO.- El informe técnico de criterios, así como el PPT objeto del presente expediente remitido, no se encuentran firmados, por lo que debe procederse a la firma de la referida documentación antes de su aprobación por el órgano de contratación.

SEGUNDO.- En la cláusula 16 del anexo I del PCAP debe rectificarse la opción señalada en referencia a los criterios de adjudicación, pues la opción correcta es pluralidad de criterios tal y como se recoge en el expediente.

TERCERO.- Dado que se permite la subcontratación del contrato pero únicamente en lo referente a determinados servicios del contrato, ha de indicarse en la cláusula 35 del anexo I del PCAP que determinadas partes del contrato deben ser ejecutadas directamente por el contratista, motivando su consideración de tareas críticas. Todo ello conforme al artículo 215.2 e) de la LCSP.

CUARTO.- Finalmente, debe suprimirse en el anexo II del PCAP, en el apartado relativo a la solvencia económica y financiera, la referencia al valor estimado del lote correspondiente, pues el presente contrato no se divide en lotes, de manera que debería indicarse el valor estimado del contrato.

EMITIDO informe complementario al anterior, de 31 de agosto, por el técnico superior de gestión con la conformidad del jefe de la Sección Técnica y de Gestión, en el que se advierte y corrige la ausencia de firma en los documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



señalados en la primera salvedad, se rectifica la cláusula 16 del anexo I (criterios de adjudicación, que son varios), se indican en la cláusula 35 del mismo anexo las partes del contrato no susceptibles de subcontratación y se elimina cualquier referencia a lotes en el anexo II del PCAP.

Y RECIBIDO informe suscrito por la interventora accidental (1 de septiembre de 2022), por el cual se ejerce función fiscalizadora favorable, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Declarar como desierta, ante la ausencia de proposiciones admisibles, la licitación del contrato administrativo mixto de suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño, dentro de la programación cultural y de ocio para las fiestas de Navidad 2022/2023 y 2023/2024 en el municipio de Almería (expte. NAV CA-04/2022).

SEGUNDO. Ratificar la orden de inicio del expediente, dictada por el concejal delegado del Área de Cultura y Educación con fecha 29 de agosto de 2022, y aprobar nuevo expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica de suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño (fiestas de Navidad 2022/2023 y 2023/2024) en el municipio de Almería.

El presupuesto de la licitación es de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (207.900 €), más CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (43.659 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (251.559 €).

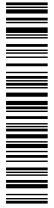
El objeto del contrato no se divide en lotes, no está sujeto a prórroga y abarca parcialmente tres anualidades con el siguiente desglose económico y temporal (de apertura y funcionamiento):

Ejercicio	Fecha inicio funcionamiento	Fecha fin funcionamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe total
2022	25/11/2022	31/12/2022	85.470 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023	01/01/2023	08/01/2023	18.480 €	3.880,80 €	22.360,80 €
2023	24/11/2023	31/12/2023	85.470 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023 (total)			103.950 €	21.829,50 €	125.779,50 €
2024	01/01/2024	07/01/2024	18.480 €	3.880,80 €	22.360,80 €
Total:			207.900,00 €	43.659,00 €	251.559,00 €

El plazo de ejecución, que comprende asimismo la instalación y el desmontaje de la infraestructura, se descompone en los siguientes plazos parciales:

Período	Navidad 2022/2023	Navidad 2023/2024
De montaje	7 -23/11/2022	6 - 22/11/2023
De prueba	23 - 24/11/2022	22 - 23/11/2023
De funcionamiento	25/11/2022 a 7/1/2023	24/11/2023 a 7/1/2024
De desmontaje	8 - 15/1/2023	8 - 14/1/2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



TERCERO. Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación con fecha 30 de agosto de 2022, previa incoación del concejal delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la organización de eventos y espectáculos incluidos en la programación cultural y de ocio de la Navidad 2022/2023 y de la Navidad 2023/2024 del Área de Cultura y Educación en distintos emplazamientos de la ciudad de Almería, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

CUARTO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

QUINTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio, diseño y decoración exterior y diseño estructural de la caseta), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de SIETE (7) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

SEXTO. Aprobar el gasto en su fase de autorización por importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (103.418,70 €), I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 20300 *Alquiler De Maquinaria, Instalac. Y Otros Cultura* del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 (documento RC nº de operación 220220018151) para la parte correspondiente al ejercicio 2022.

El gasto de las prestaciones previstas para los años 2023 y 2024 queda sometido a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en los respectivos presupuestos municipales de gastos para dichos ejercicios.

SÉPTIMO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

OCTAVO. La comisión negociadora estará integrada por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, el jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos y el técnico superior de gestión del Área.

NOVENO. Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad."

12.4.- Adjudicación del contrato menor de los servicios de organización, comunicación y difusión de actividades con motivo de la Semana Europea de la Movilidad en Almería 2022, a la empresa Babilonia Tecnologías de la Información S.L. por importe de 17.908 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 44 / 46



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**MARIA DEL MAR GARCÍA LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la contratación menor de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN de actividades con motivo de la Semana Europea de la Movilidad en Almería 2022, visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 31 de agosto de 2022 y el informe fiscalización de 1 de septiembre de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN de actividades con motivo de la Semana Europea de la Movilidad en Almería 2022, a la empresa BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L con CIF: B04624433, por un importe que asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde la cantidad de TRES MIL CIENTO OCHO EUROS (3.108 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908 €) IVA incluido, cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13400.22601 "Eventos y comunicación semana de la movilidad" del Presupuesto Municipal de 2022. El plazo de duración del contrato será de una semana.

SEGUNDO. El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

TERCERO. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto correspondiente al presente contrato, por un importe máximo de importe de (18.035,18 €) con cargo a la citada aplicación presupuestaria A700 133.00 632.00 Acondicionamiento y Mejora de aparcamientos municipales del Presupuesto Municipal de 2022, obrando en el expediente documentos contables por importe de 3.607,04 € de fecha 13 de julio de 2022 con número de operación 220220027628 y por importe de 14.428,14 € de fecha 25 de julio de 2022 con número de operación 220220029144 e incluir el barrado parcial der referido documento contable.

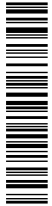
CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar la factura correspondiente a las obras realizadas y formalmente supervisadas por la Administración a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes:

Oficina Contable:

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086

Órgano Gestor:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58



Ayuntamiento de Almeria-Codigo L01040139
Unidad Tramitadora:
Área de Seguridad y Movilidad -Código LA0002571

QUINTO. Designar como responsable municipal del contrato a la Arquitecta técnico Beatriz Santana Dorta, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, a la Unidad de Contabilidad Municipal, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

13.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-09-2022 09:03:58